

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

6445 A CORUÑA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil N° 2 de A Coruña, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1º.- Que en el procedimiento 85/11-J por auto de 9-2-11, se ha declarado en concurso necesario a la herencia o patrimonio hereditario de Don Ramón Javier Gil González de Careaga quedado al fallecimiento de la heredera fiduciaria Doña María del Mar Beristain Díez, cuyo último domicilio fue en Avda. Linares Rivas núm. 53, 4º de A Coruña.

2º.- Corresponderá a la administración concursal el ejercicio de las facultades patrimoniales de administración y disposición sobre el caudal relicto.

3º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de 15 días, a contar desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de procurador y asistidos de letrado (art. 184.3 de la LC).

5º.- Que ha sido nombrado administrador concursal único el letrado Don Juan María Sanz Bravo, con despacho profesional en C/ Picavía, 5-3º izquierda de A Coruña.

A Coruña, 10 de febrero de 2011.- El/La Secretario/a.

ID: A110010859-1